

continuación, el mismo Sr. Presidente que se había muy necesario mandar comprar la calle que conduce al Puente, pues se constaba de verla estar en muy mal estado, que lo proponía el Ayuntamiento para lo que tuviera á bien determinar. Y el Ayuntamiento dispone, se reconstruya esa calle hasta quitar todos imperfectos que tuviere, para que se pueda hacer por ella el libre tránsito. También propone el mismo Sr. Presidente el género necesario para mandar hacer una bandera Nacional, porque la que hay en uso, estaba ya inusable, porque se había roto por diversas partes: que también proponía se compraran dos carpetas una para la mesa de la Sra. y otra para la del Juzgado 2.^o, porque las que tenían como eran de monta embreadas, se habían roto en diversas partes y se habían vuelto inútiles. Y el Ayuntamiento dispone se compre la bandera y se reconstruyan las carpetas de la Sra. y del Juzgado 2.^o con otras de género de lana que son mas propias para las mesas y de mas duración. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González

Luis García


Juan González

Ante mí

Doroteo Nicholson

Notario

F. J.



N.º 6 En la Villa de Garza García, Estado de Nvo. León á los veintinueve dias del mes de febrero de mil novecientos dos, siendo las horas de ayuntamiento y estando reunidos ~~en ayuntamiento~~ los Señores Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación, el Sr. Presidente dió cuenta no haberse comprado á sí los citados determinados en el acuerdo que precede, porque se lo habían impedido enfermedades de familia, pues todas eran cosas que sólo en el comercio de Monterrey, podían conseguirse y por el motivo que tiene expresado, no había podido ir á dicha ciudad á comprarlas; pero que lo haría lo mas pronto posible y de ello daría cuenta. También Enseguida, el Sr. Presidente expuso: que bajando de la Sierra San inmediata á este pueblo algunos arroyos que

formaban gran caudal de agua en tiempos de lluvia, y que, como la declinación del terreno en que está ubicada esta Villa Padres era mucha, esas aguas bajaban con mucha rapididad y por consiguiente se descomponían muy arremendo las calles que giran de Sur á Norte y trozaban tambien las de los remitos opuestas; que á su juicio se mal se remediaría poniendo un tajo en las primeras calles en donde comienzan á entrar esas aguas, guiándolo hacia un arroyo bastante profundo que queda al Poniente de la población llamado "Carr de la Nueva" el cual se á edificar sus aguas al río que baja de Santa Catarina por el punto llamado "El Roble" por el cual se conzaba perjuicio en las acéquia madre de estas haciendas por estar el puente constado que le pertenecía al Ayuntamiento para lo que tiene á bien determinar. El Ayuntamiento dispone se nombren en Comisión al C. Presidente y Síndico de esta Corporación, para que calculen el punto por donde menos perjuicio cause el dique propuesto hasta desembocarlo al arroyo mencionado, y de ello den cuenta en la sesión próxima, para mandar abrir ese tajo antes que comience la estación de lluvias, por ser evidente los males que causan en las calles las aguas pluviales. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo se decretó levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia; doy fe

M. González

Luis Garcia

Juan Gonzalez

Ante mí

Docto. Marcos

M. Terán

W.P. 7.

En la Villa de Garza Garcia, Estado de Nro León, á los diez días del mes de Marzo de mil novecientos dos, siendo las diez del día y estando reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C. Alcalde 1º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y esindisposición fue aprobada. En seguida, la Comi-